

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 52.

Villahermosa, Tab., Abril 19 de 1972

Núm. 3087

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1043

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman las Partidas números UNO, DOS, TRES, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y QUINCE, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco para el ejercicio Fiscal de 1972 para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Una Taquimecanógrafa a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 78,270.00
02	02—01	Un Conserje a \$ 922.50	" 11,070.00	"
	02—02	Un Jardínero a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00
03	03—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	"
	03—05	Siete Agentes Fiscales a \$ 922.50 c/u.	" 77,490.00	" 157,760.00
07	07—01	Un Conductor de carro a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
08	08—02	Un Encargado del Rastro a . . \$ 922.50	" 11,070.00	" 19,070.00
09	09—01	Un Encargado del Cementerio a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
10	10—02	Un Auxiliar de MACTUM a . \$ 922.50	" 11,070.00	"

(Sigue a la vuelta)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
10—03		Un Auxiliar en el Triunfo a . . \$ 922.50	\$ 11,070.00	
10—04		Un Mecnógrafo en Balancán a \$ 922.50	" 11,070.00	\$ 44,610.00
11	11—01	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
12	12—01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	
	12—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 25,140.00
13	13—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	13—03	Un Actuario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 36,540.00
15	15—03	Cinco Oficiales a \$ 922.50	" 55,350.00	
	15—04	Ocho Agentes a \$ 922.50 c/u.	" 88,560.00	
	15—05	Un Alcaide a \$ 922.50	" 11,070.00	" 233,880.00

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 1'602,943.34 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García.—Dip. Presidente, Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 30 de Septiembre del actual, estoy dejando totalmente clausurado mi giro Comercial de abarrotes comunes, que tenía establecido en la calle Reforma No. 92 de esta Ciudad.

Lo que comunico para los efectos que sean necesarios.

Comalcalco, Tab., a 10. de Octubre de 1971.

Atentamente,

Abel Valenzuela Peralta.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que mi establecimiento cuyo giro principal es tendejón de abarrotes, ubicado en Av. Reforma s/n. quedó clausurado a la fecha 10 de octubre de 1971, no existiendo quedado nada en existencia.

Formulo la presente declaración para los fines y efectos que se deriven de la presente.

Comalcalco, Tab., a 2 de enero de 1972.

Atentamente,

Antonio Jaurica Rodríguez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1048

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman las partidas números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DIECISIETE, DIECIOCHO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972, para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01--03	Taquimecanógrafa a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 105,870.00
02	02--01	2 Choferes a \$ 922.50 c/u.	" 22,140.00	" 25,740.00
03	03--03	Una Mecanógrafa a \$ 922.50	" 11,070.00	
	03--04	Un Policía Fiscal "A"..... \$ 922.50	" 11,070.00	
	03--05	2 Policías Fiscales \$ 922.50	" 22,140.00	" 92,680.00
04	04--01	Un Maestro de Obras \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
05	05--02	10 Trabajadores de limpia a \$ 922.50 c/u.	" 110,700.00	" 122,100.00
06	06--02	Un Ayudante a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,470.00
07	07--02	Un Ayudante a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,470.00
08	08--02	Un Auxiliar a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,470.00
09	09--02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	09--03	2 Mecanógrafos a \$ 922.50	" 22,140.00	" 44,610.00
10	10--03	14 Agentes a \$ 922.50 c/u.	" 154,980.00	
	10--04	Un Alcaide a \$ 922.50	" 11,070.00	" 208,050.00
11	11--02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	11--03	Un Actuario \$ 922.50	" 11,070.00	" 40,140.00
17	17--01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	" 16,070.00
18	18--01	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00

ARTICULO SEGUNDO.— El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de: \$ 1'917,570.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.— Profra. Luz del C. de la Cruz de García.—Dip. Presidenta, Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sr. Moisés Calderón Calderón.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 334/968 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor licenciado Plinio Solís Atala apoderado de Julieta Arpaiz en contra del señor Moisés Calderón Calderón con fecha febrero veintinueve de mil novecientos setenta y dos se dictó sentencia definitiva cuyos puntos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la vía.—SEGUNDO.—La actora Julieta Arpaiz a través de su apoderado jurídico licenciado Plinio Solís Atala, acreditó sus acciones y el demandado Moisés Calderón Calderón, no se exceptuó.— TERCERO.—Se condena a Moisés Calderón Calderón, a la disolución del vínculo matrimonial que lo venía uniendo con la señora Julieta Arpaiz de la Cruz, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero el demandado no podrá hacerlo sino hasta pasado dos años de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser el cónyuge culpable.— CUARTO.— Se condena a Moisés Calderón Calderón, a la pérdida de la patria potestad, sobre sus menores hijas Luz del Carmen, Flor de los Angeles y Laura Patricia, todas ellas Calderón Arpaiz, pero continuará sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 285 y 287 in fine del Código Civil de Tabasco.—QUINTO.—No habiéndose probado la existencia de bienes de la sociedad conyugal no ha lugar a condenar.—

SEXTO.— Como el demandado fue emplazado y declarado en rebeldía por no haber contestado la demanda, notifíquese esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código Procesal Civil del Estado, por cuenta de la actora y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenidos por la ley en el numeral 623 del invocado ordenamiento legal, cúmplase con el 291 del Código Sustantivo de la materia.— Notifíquese personalmente al apoderado de la actora.— Cúmplase.— Así definitiva juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

Al C. Salvador Baños Cruz.
Donde se encuentre.

En el expediente número 10/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Elpidia Zurita Blanco Viuda de Baños, en contra de Ud. y del Encargado del Registro Público, se dictó el siguiente acuerdo:

BALANCAN, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentada la señora Elpidia Zurita Blanco Viuda de Baños, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor Salvador Baños Cruz de quien manifiesta ignorar su domicilio, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Misicab de esta Municipalidad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de: 18-48-00 hectáreas, mismo que se encuentra comprendido dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, y distancia de: 1,660.00 metros con terrenos de la propiedad de Eradio Baños C. hoy Ejido Misicab; al Sur y distancia de 1,700 metros limita con propiedad de Vicente Baños Martínez, al Este con una distancia de 110.00 metros con el Río Usumacinta; y al Oeste, y distancia de 110.00 metros con Terrenos Nacionales.—Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, bajo el Núm. 1952 folio 139 del Libro Mayor, Volumen Diez.—Y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, la cancelación de la inscripción del predio en esa Oficina.—Como se pide y con fundamento en los Artículos 1135, 1136, 1151 al 1157 del Código Civil vigente en el Estado y 121 fracción II; 251, 253, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado señor Salvador Baños Cruz, es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de edic-

tos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de 40 Días contados a partir de la última publicación de los edictos, debiendo producir su contestación dentro de los Nueve Días siguientes, apercibido de no haberlo se le tendrá confesado presuncionalmente de los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones.—Como el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, radica en aquel lugar, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este juzgado se sirva emplazar al demandado con domicilio en el Edificio Oficial que ocupa esa Dependencia, haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro de un término de Nueve días que se aumentan a Once por razón de la distancia produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para recibir y oír notificaciones.—Se tiene ya autorizado al C. licenciado Alfonso Gómez Canto, para que a nombre y representación de la actora reciba citas y oiga notificaciones.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente.—Dése el aviso al Superior.—Cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.—Firmas.—Rúbricas.—M. García.—Rúbricas.—E. Abreu.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Mixto.

Elena Abreu Espinoza.

3—1

PODER JUDICIAL.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst.—Décimo Partido

Judicial del Estado.—Emiliano Zapata, Tab.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día diecisiete de mayo próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil un Automóvil Marca Renault Modelo 1970 motor No. 000272 serie 00000000384 registro 1832322, propiedad del Sr. Ramiro Celorio Díaz y que le fue embargado en el expediente número 311/971, relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue el señor Fernando Casanova Gamas, representante de la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G.", S. A.

Servirá de base para el remate de dicho vehículo, la cantidad de: Quince Mil Pesos, siendo postura legal la de Diez Mil Pesos o fuere las dos terceras partes, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho en la subasta la cantidad de Mil Quinientos Pesos y se hace saber a los postores que el vehículo se encuentra a la vista en la esquina que forman la carretera Circuito del Golfo y calle Samarkanda de esta ciudad, a cargo del depositario Felipe Palacios Acosta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., abril 3 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

12—19—26

E D I C T O

C. Gonzalo Becerra Andrade.
Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 33/969, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, promovido por el señor Isabel Jiménez Félix en su contra, se dictó el siguiente auto que dice:

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.— JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA.— EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— VISTO: El escrito de fecha dieciséis de marzo actual, presentado por el actor Isabel Jiménez Félix; y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Se Acuerda: Se declaran en rebeldía a los demandados en este litigio se abre el juicio a pruebas en su período de ofrecimiento por el término de diez días fatales para ambas partes, debiendo notificarse este auto a los demandados en la forma ordenada por el artículo 618 del ordenamiento citado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos Ventura Marín Fonz, con quien actúa, que certifica y da fé.— O. Marín.—J. Antonio C.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

"AÑO DE JUAREZ"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de Acuerdos.

Ventura Marín Fonz.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

Edicto

Al C. Eradio Baños C.
Donde se encuentre.

En el expediente número 11/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Elpidia Zurita Blanco Viuda de Baños, en contra de Ud. y del C. Encargado del Registro Público, se dictó el siguiente acuerdo:

BALANCAN, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentado la señora Elpidia Zurita Blanco Viuda de Baños, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor Eradio Baños C., de quien manifiesta ignorar su domicilio, respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería Misicab de este Municipio, constante de 18-48-00 hectáreas.—comprendido dentro de las siguientes colindancias:— Al Norte, 1,700.00 metros con propiedad de Vicente Baños Martínez.—Al Sur, 1,700.00 metros con propiedad de Salvador Baños C.; al Este, 108.71 metros con margen derecha del Río Usumacinta y al Oeste, en 108.71 metros, con Terrenos Nacionales.—inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenosique, Tabasco, con fecha 27 de noviembre de 1934, bajo el número 2571, afectándose el predio número 1954 folio 141 del Libro Mayor, Volumen Diez.— y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Tabasco, la Cancelación de la Inscripción del predio, en esa Oficina; como se pide y con fundamento en los Artículos 1135, 1136, 1151 al 1157 del Código Civil vigente en el Estado; 121 fracción II, 254, 255, 258, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado señor Eradio Baños C., es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de edictos, por cuenta de la actora, los que se publi-

carán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación de los edictos, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apércibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuncionalmente de los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta ciudad para recibir citas y oír notificaciones.—Como el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, radica en aquella Ciudad, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro del término de Nueve Días que se aumentan a Once por razón de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones.—Se tiene por autorizado al licenciado Alfonso Gómez Canto, para que a nombre de la actora reciba citas y oiga notificaciones en su nombre.—Cúmplase.— Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente.—Dése el aviso al Superior.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, por y ante la Secretaria con quien actúa y dá fé.— M. García.— Rúbrica.— E. Abreu.—Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Rumbo Nuevo que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en días, expido el presente edicto a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado Mixto.

Elena Abreu Espinoza.

3—1

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día nueve de mayo del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará el predio rustico "El Progreso" integrado por once fracciones que forman una superficie total de 905-37-28 hectáreas, ubicado en el Pueblo de Astapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco, y las construcciones, maquinaria y equipo para elaboración de azúcar, existentes en dicho predio. Dichos bienes fueron embargados en el expediente número 77/969 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Luis Ripoll como apoderado de los señores Carlos Ripoll y otros y como representante legal de Azucarera Tabasqueña, S. A.

Servirá de base para el remate del predio, la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS y será postura legal la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS y para los bienes muebles cuyas características pueden verse en el expediente respectivo, la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS, siendo postura legal, DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS, o sean las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS Y DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS VEINTE CENEAVOS, respectivamente, para poder tener derecho a la subasta. Se hace la aclaración de que la venta judicial de la maquinaria y equipo se hace en conjunto por tratarse de una unidad completa para industria azucarera con capacidad para cincuenta mil toneladas por año, según el peritaje respectivo.

Avisos de Clausura

Hago del conocimiento al público en general, que con fecha 31 de diciembre ppdo., he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de: expendio de calzado que tenía establecido en la calle Juárez No. 304 de esta ciudad.

Lo que hago del conocimiento de todos para los efectos legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 5 de marzo de 1971.
Libertad Alvarado Morales.

—PO.—

Hago del conocimiento de mi estimada clientela y público en general, que con fecha 31 de octubre del presente año, dejaré totalmente Clausurado, mi giro mercantil de Abarrotes Comunes, que tengo establecido en la Ranchería Sur Primera Sección de este Municipio, inscripto bajo la cuenta CO-811, y que viene girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., a 28 de Octubre de 1971.
Atentamente.
Salomón Ruiz Escalante.

—PO.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de octubre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de expendio de Gasolina y Lubricación, que tenía establecido en la Ranchería Oriente 1a. Sección de este Municipio, inscripto bajo la cuenta número 907, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., diciembre 8 de 1971.
Atentamente.
Saúl Graniel Caraveo.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Sufragio Efectivo. No Reección.
La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

5 — 12 — 19

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sr. Porfirio Evia o quien
sus derechos represente.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 174/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por los señores Socorro, Macario, Andrés Pereyra y Amelio Ramón en contra del señor Porfirio Evia o quien sus derechos represente, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentados los señores Socorro, Macario, Andrés Pereyra y Amelio Ramón, por su propio derecho, con su escrito de cuenta documento y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, el otorgamiento de la Escritura sobre el predio rústico en la Ranchería Medellín y Madero Tercera Sección y firma respectiva en contra del señor Porfirio Evia o quien sus derechos represente de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 257, 258, 405 fracción IV, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 790, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149 y demás del Código Civil vigente en el Estado, dé entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad,

haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación de edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días como lo dispone el numeral 408 del Código Procesal Civil, comience a recorrer al día siguiente en que termina el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del mismo ordenamiento.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de los promoventes al señor Trinidad González Pereyra en el domicilio indicado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Lucero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 174/972 en el libro de gobierno.—Firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales como mandatos por medio del presente edicto, que desde a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sic. Jul. "D" del Jdo. 2o. de lo Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 —1

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.
Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 429/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor José Saúl Pérez Galicia como endosatario en propiedad de Miriam Hardy Santos en contra del señor Jorge Marcín González, con fecha 16 de marzo que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del señor José Saúl Pérez Galicia para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Juan Valencia Suaste.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor: Una vitrina-aparador de vidrio con raspado de madera y formaica aproximadamente de dos metros de largo por uno veinte de alto y sesenta centímetros de ancho; un refrigerador marca Cabhers de color blanco, modelo 685 serie 12164 de 115 volts; una licuadora marca Osterizer de una sola velocidad, en buen estado de uso; un radio marca Telefunken de corriente eléctrica, color café claro, de cuatro bandas modelo Contabile, todo con valor de Tres Mil Quinientos Pesos precio fijado por el perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad aludida, o sea la cantidad de Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se fijará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, y de avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o alguna Institución bancaria, una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento, en efectivo, del valor de los bienes embargados al señor Jorge Marcín González, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las Doce Horas del día Diecisiete de Mayo Próximo.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, el día veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

De acuerdo con la Ley de Hacienda en el Estado, me permito comunicarle que con fecha 26 de Enero de 1971, he cambiado de domicilio mi giro de Telas y Mercaderías, a la calle Comonfort y Méndez de esta ciudad, anteriormente tenía como domicilio la calle Juárez del Poblado de Chiltepec, inscribo bajo el No. PA-417

Al comunicarlo a Ud., es con el fin de que ordene a quien corresponda, corra las anotaciones correspondientes en la legajos de esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Enero 26 de 1971.

Atentamente.

María del Carmen Izquierdo Torres.